



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 06 MAY 2019

2019/05/007/4702

**VISTO:** la Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas de fecha 26 de marzo de 2019, por la que se aconseja dictar el acto administrativo de desinvestidura del funcionario José Luis Sánchez Pereyra.

**RESULTANDO:** I) que por Sentencia N° 58/2019 dictada por el Juzgado Letrado de Paysandú de 8° Turno, de fecha 22 de marzo de 2019, se condenó al Sr. José Luis Sánchez Pereyra, como coautor por la comisión de reiterados delitos de cohecho calificado en concurso fuera de la reiteración con reiterados delitos de contrabando especialmente agravado, a una pena de doce (12) meses de prisión efectiva, y los restantes doce (12) meses de arresto domiciliario nocturno, en el horario comprendido entre las 21 a 6 horas de la mañana, inhabilitación especial por el término de 2 años y multa de 75 UR.

II) que dicha Sentencia se encuentra ejecutoriada.

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 76 del Código Penal dispone que la pena de inhabilitación produce la pérdida del cargo u oficio público sobre el que recae.

II) que la inhabilitación para un cargo público, sea como pena principal o accesoria, hace perder al funcionario una cualidad esencial para ser tal.

III) que la Administración simplemente se limita a declarar la desinvestidura operada por la sanción penal.

ASUNTO 2381

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código Penal,

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

1º) Declarar la desinvestidura del funcionario Sr. José Luis Sánchez Pereyra, de su cargo en la Dirección Nacional de Aduanas.

2º) Vuelva a la Dirección Nacional de Aduanas para su notificación al interesado y demás efectos.

3º) Cumplido, archívese.

PT/A-MR

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020